

## RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2024

*“Por la cual se convoca a la conformación del Consejo de Planeación Local de Ciudad Bolívar, para el período 2024-2027”*

### LA ALCALDESA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto 1421 de 1993, modificado por el Decreto Ley 2116 de 2021, el Decreto 580 de 2023, el Acuerdo 878 de 2023 y la Circular 002 de 2023 de la Secretaría Distrital de Gobierno,

#### CONSIDERANDO,

Que, en el artículo 104 de la Ley 1757 de 2015 se definen como deberes de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo y convocar de manera amplia y democrática a la ciudadanía a los espacios e instancias de participación.

Asimismo, el numeral 9 del artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 otorga competencia directa a los alcaldes y alcaldesas locales para fomentar la participación ciudadana, siendo este un pilar fundamental en la gestión de las administraciones locales.

Que, el Acuerdo 878 de 2023 establece los lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, y se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital. Específicamente, en el Capítulo IV, da los lineamientos para la creación e integración, convocatoria, instalación, calidades, periodo, funciones, atribuciones, certificación y veedurías de los Consejos de Planeación Local.

Que, el Decreto 580 de 2023, el cual reglamenta el Acuerdo 878 de 2023, en el artículo 13 establece que, dentro de los 8 días siguientes a la posesión del Alcalde Mayor, la Alcaldía Local convocará a la ciudadanía para la conformación del Consejo de Planeación Local, utilizando para ello los canales de comunicación pertinentes, tales como carteleras de información y medios digitales.

Que, según lo estipulado en el mismo Decreto, cuando se acrediten varios representantes de un mismo sector u organizaciones afines, los inscritos elegirán a quien los representará, dentro de los cinco (5) días siguientes, previa convocatoria del (la) Alcalde(sa) Local. Además, se establece que vencidos los términos para acreditar o elegir los representantes, si las organizaciones o sectores no lo hubiesen hecho, el (la) Alcalde(sa) Local designará a uno de los miembros afiliados de tales organizaciones y posteriormente se procederá a la inmediata instalación del Consejo de Planeación Local.

Que, la Circular 002 de 2023, emitida por la Secretaría Distrital de Gobierno, complementa este marco normativo al proporcionar orientaciones para el cumplimiento del cronograma

## RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2024

*“Por la cual se convoca a la conformación del Consejo de Planeación Local de Ciudad Bolívar, para el período 2024-2027”*

de conformación de los Consejos de Planeación Local - CPL, según lo establecido en el Decreto 580 de 2023, artículo 15.

Que, de acuerdo con el contexto proporcionado, el 1 de enero de 2024 tuvo lugar la posesión del nuevo Alcalde Mayor de Bogotá: Carlos Fernando Galán Pachón.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1:** Integración. Convóquese para la designación de integrantes al Consejo de Planeación Local de Ciudad Bolívar - CPL, para el período 2024-2027, el cual estará integrado por un representante de cada una de las siguientes Asociaciones, Organizaciones, Instancias de Participación, Agremiaciones o Sectores que cuenten con asiento en la localidad, así:

- a. Un(a) (1) representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la localidad.
- b. Un(a) (1) representante de Comunidades indígenas y étnicas.
- c. Un(a) (1) representante de Asociaciones de padres de familia, incluidas redes de familias.
- d. Un(a) (1) representante de Organizaciones juveniles, incluidas las organizaciones estudiantiles
- e. Un(a) (1) representante de Rectores(as) de establecimientos educativos públicos y privados.
- f. Un(a) (1) representante de Organizaciones de comerciantes y MiPymes.
- g. Un(a) (1) representante de Organizaciones de economía popular.
- h. Un(a) (1) representante de Organizaciones de vendedores informales.
- i. Un(a) (1) representante de Organizaciones de industriales.
- j. Un(a) (1) representante de Gerentes de establecimientos de salud pública local.
- k. Un(a) (1) representante de Organizaciones religiosas compuestas por: Misiones, confesiones religiosas, comunidades religiosas, organizaciones religiosas sociales.
- l. Un(a) (1) representante de Organizaciones ambientales.
- m. Un(a) (1) representante de Organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales.
- n. Un(a) (1) representante de Organizaciones orientadas a la protección y bienestar animal.
- o. Un(a) (1) representante de Organizaciones de adulto/a mayor y/o de pensionados.
- p. Un(a) (1) representante de Organizaciones de defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- q. Un(a) (1) representante de Organizaciones de mujeres que trabajan por el reconocimiento de sus derechos.
- r. Un(a) (1) representante de Organizaciones L.G.B.T.I.Q.
- s. Un(a) (1) representante de Comunidades afro-locales y palenqueros.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2024**

*“Por la cual se convoca a la conformación del Consejo de Planeación Local de Ciudad Bolívar, para el período 2024-2027”*

- t. Un(a) (1) representante de Organizaciones campesinas.
- u. Un(a) (1) representante de Organizaciones de personas con discapacidad.
- v. Un(a) (1) representante de Organizaciones de personas cuidadoras de personas con discapacidad.
- w. Un(a) (1) representante de Organizaciones de representación de residentes de la propiedad horizontal.
- x. Un(a) (1) representante de Organizaciones de promoción y defensa de los derechos de las víctimas de graves violaciones de los Derechos Humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra de conformidad con la ley.
- y. Un(a) (1) representante de los Colectivos o agrupaciones de bici-usuarios, ciclistas y/o movilidad alternativa.
- z. Un (a) (1) representante por cada uno de los siguientes Consejos Locales:

- Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – CLGRCC
- Consejo Consultivo Local para la Protección y el Bienestar Animal – CLPYBA
- Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio – CLACP
- Consejo Local de Juventud – CLJ
- Consejo Local de Sabios y Sabias – CLSS
- Consejo Consultivo Local de Niños, Niñas y Adolescentes – CCLONNA
- Consejo Local de Discapacidad – CLD
- Consejo Consultivo Local de Política Educativa – CCLPE
- Consejo Local de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios Y Equipamientos Deportivos y Recreativos – DRAFE
- Consejo Local de la Bicicleta – CLB
- Consejo Local de Seguridad para las Mujeres – CLSM
- Consejo Local de Vendedores Informales – CLVI
- Consejo Local de Propiedad Horizontal – CLPH
- Consejo Local de Paz – CLP

Parágrafo 1. Para el caso de la elección por representantes de las organizaciones postuladas, solo podrán votar por las personas de su propia organización.

Parágrafo 2. Los representantes de las Asociaciones, Organizaciones, Instancias de Participación, Agremiaciones o Sectores serán escogidos en forma autónoma y democrática de conformidad con sus estatutos y deberán acreditarse ante la Alcaldía Local conforme al cronograma establecido en la presente Resolución.

Parágrafo 3. Para la conformación del CPL se propenderá para que en su conformación exista un mínimo del 40% de representación de mujeres.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2024**

*“Por la cual se convoca a la conformación del Consejo de Planeación Local de Ciudad Bolívar, para el período 2024-2027”*

**ARTÍCULO 2:** Periodo. Los miembros del Consejo de Planeación Local - CPL tendrá un periodo igual al término del Plan de Desarrollo Local 2024 – 2027. Dichos integrantes podrán ser reelegidos por un máximo de un (1) periodo consecutivo.

Parágrafo transitorio. Para la presente convocatoria, no se podrá reelegir a aquellas personas salientes del Consejo de Planeación Local de Ciudad Bolívar 2020-2023.

**ARTÍCULO 3:** Requisitos. Las y los aspirantes deben estar vinculados a las actividades y poseer conocimientos o experiencia en los asuntos del sector o actividades comprobables en la localidad de Ciudad Bolívar y presentar hoja de vida de la o el candidato(a) y carta de la Asociación, Organización, Consejo Local, Agremiación o Sector postulante.

Además, se deberán presentar los siguientes documentos teniendo en cuenta su representación así:

1. Postulados por sectores y gremios.

- a. Carta de certificación firmada por el representante legal o presidente de la organización, donde conste que la persona hace parte de la organización o ha hecho parte de ella, fecha de ingreso y retiro si fuere el caso, nombre completo, teléfono celular, dirección de residencia, correo electrónico de contacto y un breve perfil profesional de la persona postulada del sector.
- b. Copia del documento de identidad de la persona postulada.
- c. Certificado de existencia y representación leal o la prueba de personería jurídica de las organizaciones legalmente constituidas, no superior a noventa (90) días de expedición.
- d. Copia de los estatutos donde figure objeto e integrantes de la Junta Directiva.
- e. Copia del acta de constitución, no inferior a ciento ochenta (180) días de vigencia, especificando el objeto de la organización, integrantes de la junta directiva.
- f. Soportes de la experiencia en el tema o sector para el que se postula a la persona.

2. Postulados por Consejos Locales, ASOJUNTAS, Consultiva Local de comunidades afrodescendientes y Cabildos Indígenas.

- a. Carta firmada por el presidente del consejo o autoridad indígena respectiva, indicando: nombre completo del postulado, fecha de ingreso y retiro si fuere el caso, número del documento de identidad, teléfono, dirección de residencial y correo electrónico de contacto.
- b. Acta de la sesión de los Consejos Locales, en la cual se aprobó la delegación del postulado(a).



**RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2024**

*“Por la cual se convoca a la conformación del Consejo de Planeación Local de Ciudad Bolívar, para el período 2024-2027”*

**3. Organizaciones.**

- a. Carta firmada por el representante legal o por quien presida la organización reconocida, con el aval para su postulación, nombre completo, datos de contacto, perfil profesional o de experiencia en el sector para el que es postulado, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- b. Copia del documento de identidad de la persona postulada.
- c. Copia de la personería jurídica en caso de ser una organización legalmente constituida y los estatutos, no superior a noventa días de expedición.
- c. Acta de conformación de la organización reconocida y soportes de la experiencia en el campo para el que se postula la persona, no inferior a ciento ochenta (180) días.
- e. Copia de la hoja de vida con los soportes en los que se demuestre la experiencia social y técnica para el sector en el que se postula.

**ARTÍCULO 4:** Acreditación. La Alcaldía Local revisará y verificará que la totalidad de las acreditaciones que se reciban, cumplan con lo contemplado en los artículos 8,16 y 17 del Decreto 580 de 2023 y el artículo tercero de la presente resolución.

En este sentido, la documentación se deberá radicar en las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, ubicada en la Diagonal 62 Sur No 20 F-20 o por correo electrónico [Ciudadbolivarparticipacion@gobiernobogota.gov.co](mailto:Ciudadbolivarparticipacion@gobiernobogota.gov.co) en las fechas estipuladas en los términos del cronograma.

Se considerarán causales de rechazo o devolución de documentos las siguientes situaciones:

1. Documentos que no se ajusten a los criterios establecidos en términos de tiempo.
2. Documentos ilegibles.
3. Documentos que carezcan de firma.
4. Documentos que no estén en formato PDF (aplica únicamente para la radicación digital).

**ARTICULO 5:** Acto de elección cuando se acrediten varios representantes por una misma asociación, organización o sector. La Alcaldesa Local convocará, en los términos del cronograma a los representantes de las Asociaciones, Organizaciones, Agremiaciones o Sectores que acrediten más de un candidato, para hacer la elección de un(a) (1) representante.

Solo se podrán elegir entre aquellos quienes asistan el día y en el horario determinado por la Alcaldía Local. Para esto, se realizará la siguiente metodología:

- a. Citación a las y los inscritos del sector correspondiente en las fechas estipuladas dentro del cronograma de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2024**

*“Por la cual se convoca a la conformación del Consejo de Planeación Local de Ciudad Bolívar, para el período 2024-2027”*

- b. Instalación del acto a cargo de la Alcaldesa Local o su delegado(a).
- c. Nombramiento de un moderador(a) y de un relator(a) de la sesión. La Alcaldesa Local o su delegado(a), coordinará la elección de un moderador(a), quien presidirá la asamblea y de un relator(a) quien elaborará el acta de la sesión.
- d. Exposición de candidaturas: Las personas candidatas deben exponer las razones por las cuales aspiran a ser representantes en el Consejo de Planeación Local (cinco minutos por candidatura). Centrarán la exposición en su formación y/o experiencia en el tema, la trayectoria de la organización que representa en la localidad y en una síntesis de la manera como propone liderar el sector en los encuentros ciudadanos.
- e. Elección por Mutuo Acuerdo: Escuchadas las exposiciones de los candidatos, se procurará que por mutuo acuerdo de los participantes se elija a quien expuso mejores argumentos.
- f. Compromiso público del Elegido: El mismo día, antes de la elección, los participantes acordarán una metodología y un cronograma, para concertar una agenda básica del sector, que la persona elegida se compromete a promover en las reuniones del CPL y en los encuentros ciudadanos.
- g. Actas: Los resultados se consignan en un acta que se firma el mismo día de la elección. En caso de no llegar a acuerdos, se dejará consignado en el acta y se informará a todas las personas que la Alcaldesa Local hará la designación.

Dicha acta debe ser firmada por las siguientes personas:

- Quien modera la reunión
- El o la relatora
- La Alcaldesa Local o su delegado(a)
- Las y los candidatos(as), incluyendo la persona candidata elegida.

**ARTÍCULO 6:** Designación de representantes por parte de la Alcaldesa Local (en caso de que las asociaciones, organizaciones, Consejos Locales y/o sectores no lo hubiesen hecho). En caso de que las Asociaciones, Organizaciones, Consejos Locales y/o Sectores no hayan elegido de común acuerdo a la persona que les representará, la Alcaldesa Local realizará la designación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. La experiencia de trabajo afín.
- b. Conocimiento de la localidad.
- c. Lectura de un pequeño documento donde cada persona acreditada expondrá tres razones por las cuales debe ser la persona designada por la Alcaldesa Local para integrar el CPL 2024 – 2027.
- d. Se propenderá por un mínimo del 40% de representación de mujeres en la conformación del CPL.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2024

*“Por la cual se convoca a la conformación del Consejo de Planeación Local de Ciudad Bolívar, para el período 2024-2027”*

**ARTÍCULO 7:** Pérdida de la calidad de Consejeros(as). Se perderá la calidad de Consejero o Consejera por falta absoluta a causa de muerte, renuncia irrevocable, incapacidad física permanente y/o interdicción judicial de la persona designada y porque el sector, la organización o grupo al que representa manifiesta que ya no será el representante al CPL.

Cuando se presenten vacancias por razones de fallecimiento de algún miembro, la Secretaría Técnica del CPL deberá verificar la defunción de la persona correspondiente, a través del sistema de registro de la Registraduría Nacional.

Cuando sea por renuncia, el consejero o consejera deberá radicar la carta de renuncia irrevocable al cargo que ostenta ante el Consejo Local, sector y/u organización que le acreditó, para dar traslado a la Secretaría Técnica y oficializar dicha renuncia.

Cuando exista un cambio en la representación de la Organización o Consejo Local, se deberá radicar una carta a la Secretaría Técnica del CPL exponiendo los motivos, señalando el nuevo(a) representante, junto al acta de la sesión donde se definió dicho cambio.

Ante la ausencia a más de cuatro (4) sesiones sin justificación, la Secretaría Técnica del CPL mediante oficio formal informará las inasistencias y solicitarán la designación de un(a) nuevo(a) delegado(a).

**ARTÍCULO 8:** Vacancias y suplencias. Cuando por falta absoluta por causa de muerte, renuncia irrevocable, incapacidad física permanente y/o interdicción judicial y/o porque el sector, la organización o grupo al que representa manifiesta que ya no será el representante al CPL, se deberá hacer una nueva designación en la forma en que haya ingresado el consejero o consejera que perdió su curul, de acuerdo con lo establecido en el artículo inmediatamente anterior de la presente Resolución. En todo caso, el nuevo integrante entrará por el tiempo restante hasta terminar el periodo institucional correspondiente.

**ARTÍCULO 9:** Inclusión de nuevos sectores en el Consejo de Planeación Local. Esta Resolución Local acoge el artículo 20 del Decreto 580 de 2023, priorizando la integridad y operatividad del CPL, para la inclusión de sectores nuevos que surjan en el desarrollo de la localidad, se deberá:

- Presentar carta formal de solicitud de ingreso dirigida a la Secretaría Técnica del CPL.
- Acto administrativo de la constitución o conformación del sector a incluir
- Carta de motivación y datos del delegado(a)

## RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2024

*“Por la cual se convoca a la conformación del Consejo de Planeación Local de Ciudad Bolívar, para el período 2024-2027”*

La certificación del ingreso de los nuevos sectores al CPL será expedida por la Alcaldía Local.

**ARTÍCULO 10:** Cronograma. Las actividades y fechas establecidas para la elección e instalación de integrantes del Consejo de Planeación Local -CPL Ciudad Bolívar para el periodo 2024-2027 son:

CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL - CPL Ciudad Bolívar 2024 - 2027		
ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA
Convocatoria para Consejo de Planeación Local Ciudad Bolívar 2024 – 2027	Alcaldesa Local (e) de Ciudad Bolívar	01 al 09 de enero de 2024
Acreditación	Alcaldesa Local (e) de Ciudad Bolívar	del 02 al 19 de enero de 2024
Elección de representante (cuando se acrediten varios representantes por un mismo sector u organización)	Personas inscritas	Viernes 26 de enero 2024 Hora inicio elección de representantes por sector: 10:00 a.m. Lugar: Casa de la Cultura de Ciudad Bolívar Dirección: Avenida calle 61 sur # 59b-43 sur Barrio: Arborizadora Baja
Designación de Representante por parte de la Alcaldesa Local (en caso de que las organizaciones o sectores no hayan elegido)	Alcaldesa Local (e) de Ciudad Bolívar	Lunes 29 de enero 2024 Hora de inicio designación: 10:00 a.m. Lugar: Alcaldía Local de Ciudad Bolívar Dirección: Diagonal 62 Sur No 20 F-20 Barrio: San Francisco
Instalación del Consejo de Planeación Local – CPL Ciudad Bolívar 2024 - 2027	Alcaldesa Local (e) de Ciudad Bolívar	30 de enero de 2024

**ARTÍCULO 11:** Publicación. La presente resolución se publicará en el enlace de Transparencia y Acceso a la información pública de la página web de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2024**

*“Por la cual se convoca a la conformación del Consejo de Planeación Local de Ciudad Bolívar, para el período 2024-2027”*

**ARTÍCULO 12:** Vigencia y recursos. La presente resolución rige a partir de su publicación y sobre la misma no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de enero de 2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**TATIANA PIÑEROS LAVERDE**  
Alcaldesa Local (E) de Ciudad Bolívar